INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Paraguay

D I C T A M E N U.O.C. Nº 087 /13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. EMILCE LOVERA, Directora Interina.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 14 **/08/2013.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 33/13 /13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABAZITAXEL 60 MG - INYECTABLE, PARA EL ASEGURADO JUAN FEDERICO VEILUVA LEIVA".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABAZITAXEL 60 MG - INYECTABLE, PARA EL ASEGURADO JUAN FEDERICO VEILUVA LEIVA",** en observancia de lo previsto en el Art. 33º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso **g)...Urgencias impostergables...".***

Que, por Nota Interna EXP DIJ/N° 1.856/2013 el Departamento de Farmacoterapéutica solicita la presente contratación, manifestando al respecto cuanto sigue: *"elevando el pedido de adquisición a través de la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable del medicamento Cabazitaxel 60 mg – Inyectable, para el asegurado Juan Federico Veiluva Leiva, en virtud al Oficio Nº 2.913 de fecha 02 de agosto de 2013, remitido por el Juez Penal de Garantías de Guardia, Abog. Miguel Tadeo Fernández , en la cual el mencionado juez ha ordenado: ...disponer como medida de urgencia, la asistencia médica y el tratamiento conforme al cuadro clínico, así como lo provisión de medicamentos prescripto por los médicos tratantes al Señor Juan Federico Veiluva Leiva con C.I. Nº 350.063..."* (sic).

En la referida Nota del Departamento de Farmacoterapéutica se informa textualmente como sigue: *"...Según diagnóstico médico el paciente presenta adenocarcinoma de próstata metastásico – Estadio D2 – Hormono Refractario. La prescripción médica es el tratamiento con el medicamento Cabazitaxel 60 mg – Inyectable,. 1 Dosis y se medica proseguir con Dosis sub-siguientes hasta obtener respuesta favorable. La cantidad solicitada para 3 (tres) meses de consumo es de 3 unidades; el monto estimado es de Gs. 73.885.500 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos)..."* (sic).

A través del Memorándum DBS/TC/ N° 1209 /2013 de fecha 13 de agosto de 2013 la Unidad Técnica de Contrataciones informó que se ha reprogramado el PAC 2013, incluyéndose el llamado individualizado como **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABAZITAXEL 60 MG - INYECTABLE, PARA EL ASEGURADO JUAN FEDERICO VEILUVA LEIVA"**, con ID Nº que afecta al presente ejercicio fiscal.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Seguera
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Artículo 33º, inciso "g" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas,** y encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33 /13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABAZITAXEL 60 MG - INYECTABLE, PARA EL ASEGURADO JUAN FEDERICO VEILUVA LEIVA" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA
DIRECTORA INTERINA
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS